



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 15 de Diciembre del presente año, el **C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA**, Gobernador del Estado de Durango, mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización la desincorporación del régimen de dominio público y la autorización para realizar el traslado de dominio del inmueble ubicado en carretera a la Flor kilómetro 4, (Boulevard Domingo Arrieta y Arroyo Seco) con una superficie de 13,131.51m², a favor de los CC. Bertha Sussane Edwin Jarvis Gamiz y Luis Sergio Rivera Fournier; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, y Arturo Kampfner Díaz; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente, dieron cuenta que la misma tiene como propósito conseguir de este Congreso Local, la autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, desincorpore del régimen de sus bienes públicos, una superficie de 13,131.51 metros cuadrados y realice la traslación de dominio de dicha superficie a favor de los CC. Bertha Sussane Edwin Jarvis Gamiz y Luis Sergio Rivera Fournier.

SEGUNDO. Ello debido a que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, en su Eje Rector "Armonía Social con Seguridad y Justicia" contempla en su objetivo 6 la readaptación social con sentido humano y productivo, y uno de los proyectos de la presente administración estatal es la construcción de un nuevo Centro de Reinserción Social, debido a que uno de los problemas que aquejan en el actual es la sobrepoblación y con ello la insuficiencia de sus instalaciones para albergar a los internos en condiciones adecuadas, lo cual impide lograr a los imputados lograr su reinserción social.

Dentro del nuevo Centro de Reinserción Social, se contempla una capacidad aproximada para 1,500 internos varones de media peligrosidad, con crecimiento a 2,250. Separación de internos sujetos a un proceso y de sentenciados



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

ejecutoriados. La superficie de construcción aproximada de 60,000 m², con un edificio anexo que albergará juzgados del Poder Judicial del Estado.

TERCERO. Con motivo de lo anterior y gracias a estudios técnicos realizados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, y para cumplir con los compromisos pactados por parte del Gobierno del Estado, es el traslado de dominio a favor de los CC. Bertha Sussane Edwin Jarvis Gamiz y Luis Sergio Rivera Fournier de una superficie de 13,131.51m², propiedad del Gobierno del Estado, que se ubica en carretera a la Flor kilómetro 4, (Boulevard Domingo Arrieta y Arroyo Seco), con un valor de \$10'505,208.00 (diez millones quinientos cinco mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N),

CUARTO. Dicha superficie es parte de lo pactado entre el Gobierno del Estado y los señores Bertha Sussane Edwin Jarvis Gamiz y Luis Sergio Rivera Fournier, a fin de complementar el área donde se ubicará el Centro de Reinserción Social, ya que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, promovió procedimiento para inmatriculación de inmuebles ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta Ciudad Capital, respecto del inmueble ubicado en carretera a la Flor kilómetro 4, (Boulevard Domingo Arrieta y Arroyo Seco) con una superficie de 13,131.51m², obteniendo mediante resolución del recurso de apelación emitida por la Sala Civil Colegiada del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, la propiedad del inmueble antes descrito.

QUINTO. Por lo que, en aras de estar en condiciones de dar cumplimiento a uno más de los compromisos adquiridos por parte de Gobierno del Estado, el presente se eleva al Pleno, con la finalidad de que sea autorizada la petición del Titular del Poder Ejecutivo, para que realice el traslado de dominio de la multireferida superficie a favor de los CC. Bertha Sussane Edwin Jarvis Gamiz y Luis Sergio Rivera Fournier, acreditando la propiedad del inmueble mediante resolución emitida por la Sala Civil Colegiada del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la cual tiene los efectos de título de propiedad y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la inscripción 250, tomo 816 de fecha 06 de noviembre 2015.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

SEXTO. Así podemos decir con seguridad que Congreso Local, dentro de sus facultades hacendarias, que se encuentran establecidas en el artículo 82, fracción I, inciso e), numeral 2, de nuestra Carta Política Local, la de autorizar al ejecutivo estatal, enajenar bienes inmuebles de su propiedad, por lo que con el presente dictamen, se pretende materializar dicha disposición; de igual forma el artículo 122, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dispone que es facultad del Congreso y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, autorizar al Gobierno del Estado para la desincorporación y enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, en tal virtud, el artículo 98 en su fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, dispone lo propio, y que es facultad y obligación del Gobernador del Estado, “enajenar previa autorización del Congreso del Estado, los bienes que pertenezcan al Ejecutivo Estatal”

SÉPTIMO. A la iniciativa en comento, se le anexo la documentación que permite su dictaminación en sentido positivo:

- I. Copia fotostática debidamente certificada por el Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, inscrita en dicho Registro, bajo la Inscripción 250, Tomo 816, de la propiedad del Registro Público de este Distrito, de fecha 06 de noviembre de 2015, mediante la cual hace constar que la inmatriculación de la superficie de 13,131.51 m² se encuentra inscrita a nombre del Gobierno del Estado de Durango.
- II. Carta de Liberación de gravamen expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante la cual hace constar que la propiedad a que se alude en el presente dictamen, no reporta gravamen alguno.
- III. Copia fotostática otorgada por la Dirección General de Catastro mediante la cual emite avalúo de la superficie en mención.
- IV. Plano de ubicación que contiene la superficie de 13,131.51m², con las siguientes medidas y colindancias:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- a) **Al Sureste:** del punto 4 al punto 5 con una distancia de 171.99 metros, con rumbo S 23°14'34.76" E, colindando con Blvd. Domingo Arrieta.
- b) **Al Sureste:** del punto 5 al punto 6 con una distancia de 21.50 metros, con rumbo S 30°42'48.72" E, colindando con Blvd. Domingo Arrieta.
- c) **Al Suroeste:** del punto 6 al punto 7 con una distancia de 60.75 metros, con rumbo S 76°46'51.34" O, colindando con Callejón Canal.
- d) **Al Suroeste:** del punto 7 al punto 8, con una distancia de 18.08 metros, con rumbo S 78°08'04.13" O, colindando con Callejón Canal.
- e) **Al Noroeste:** del punto 8 al punto 9, con una distancia de 7.88 metros, con rumbo N 29°37'59.92" O, colindando con Haciendas del Campestre
- f) **Al Noroeste:** del punto 9 al punto 10, con una distancia de 3.12 metros, con rumbo N 46°16'59.32" O, colindando con Haciendas del Campestre
- g) **Al Noroeste:** del punto 10 al punto 2, con una distancia de 99.00 metros, con rumbo N30°04'23.49" O, colindando con Haciendas del Campestre.
- h) **Al Noreste:** del punto 2 al punto 1, con una distancia de 111.27 metros, con rumbo N 23°32'57.50" E, colindando con propiedad de la Sra. Bertha Sussane Jarvis Gámiz
- i) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 4, con una distancia de 9.63 metros, con rumbo S74°35'40.72" E, colindando con parcela 208.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 527

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. Se declara la desincorporación del régimen de bienes de dominio público del Gobierno del Estado y se autoriza al Ejecutivo Estatal realizar el traslado de dominio a favor de los CC. Bertha Sussane Edwin Jarvis Gamiz y Luis Sergio Rivera Fournier del inmueble ubicado en carretera a la Flor kilometro 4, (Boulevard Domingo Arrieta y Arroyo Seco) con una superficie de 13,131.51m², mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- a) **Al Sureste:** del punto 4 al punto 5 con una distancia de 171.99 metros, con rumbo S 23°14'34.76" E, colindando con Blvd. Domingo Arrieta.
- b) **Al Sureste:** del punto 5 al punto 6 con una distancia de 21.50 metros, con rumbo S 30°42'48.72" E, colindando con Blvd. Domingo Arrieta.
- c) **Al Suroeste:** del punto 6 al punto 7 con una distancia de 60.75 metros, con rumbo S 76°46'51.34" O, colindando con Callejón Canal.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

- d) **Al Suroeste:** del punto 7 al punto 8, con una distancia de 18.08 metros, con rumbo S 78°08'04.13" O, colindando con Callejón Canal
- e) **Al Noroeste:** del punto 8 al punto 9, con una distancia de 7.88 metros, con rumbo N 29°37'59.92" O, colindando con Haciendas del Campestre.
- f) **Al Noroeste:** del punto 9 al punto 10, con una distancia de 3.12 metros, con rumbo N 46°16'59.32" O, colindando con Haciendas del Campestre.
- g) **Al Noroeste:** del punto 10 al punto 2, con una distancia de 99.00 metros, con rumbo N30°04'23.49" O, colindando con Haciendas del Campestre.
- h) **Al Noreste:** del punto 2 al punto 1, con una distancia de 111.27 metros, con rumbo N 23°32'57.50" E, colindando con propiedad de la Sra. Bertha Sussane Jarvis Gámiz
- i) **Al Sureste:** del punto 1 al punto 4, con una distancia de 9.63 metros, con rumbo S74°35'40.72" E, colindando con parcela 208.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de diciembre del año (2015) dos mil quince.

DIP. RAÚL VARGAS MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO
SECRETARIO.

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO.